

DISPOSICIÓN N° 058

Corrientes, 09 de Febrero de 2018

VISTO:

El expediente N° 1934-D-2017 caratulado: “DEPARTAMENTO INSPECCIÓN Y CERTIFICACIONES – REF: CERTIFICADO N° 2 – FIRMA HITO S.A. OBRA RECAPADO ASFÁLTICO CALLA TTE. IBAÑEZ – SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE DARRAGUEIRA – BADENES”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Infraestructura no cuenta con los créditos presupuestarios suficientes en el programa Integral de Obras y Servicios Públicos para afrontar el certificado N° 2 de la Obra “Recapado Asfáltico Calle Tte. Ibañez- Sánchez de Bustamante, Darragueira, Badenes” por la suma total de \$ 1.360.841,77.-

Que, la estructura presupuestaria a disminuir cuenta con saldo suficiente para afrontar el Giro de las Partidas.-

Que, el presente caso se encuadra en el artículo 34 de la Ley N° 5571 de Administración Financiera.-

Que, el artículo 14 de la Ordenanza 6.585 autoriza al departamento Ejecutivo Municipal, a través del secretario de Economía y Finanzas, a realizar los Giros de Partidas Presupuestarias para lograr el equilibrio de las cuentas Municipales distribuyendo los créditos autorizados.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: DISMINUIR del Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, **Jurisdicción** 28 -Secretaría de Infraestructura, Fuente 13- Transferencias Nacionales con Afectación Específica, la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE (\$ 1.360.841,77), de la siguiente estructura programática.

A.0003.010.028.001.13.08.04.99.01.00.4.0.0000.1.22.3.9	\$ 1.360.841,77
--	-----------------

ARTÍCULO 2°: AUMENTAR el Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, **Jurisdicción** 28-Secretaría de Infraestructura, Fuente 13-Transferencias Nacionales con Afectación Específica, la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE (\$ 1.360.841,77), en la siguiente estructura programática:

A.0003.010.028.001.13.08.03.01.00.08.4.0.0000.1.22.3.7	\$ 1.360.841,77
--	-----------------

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

DISPOSICIÓN N° 063

Corrientes, 14 de Febrero de 2018

VISTO:

El expediente N° 225-S-2017 caratulado: “SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA- COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Infraestructura no cuenta con los créditos presupuestarios suficientes en el Sub Programa Estructura Vial para afrontar la provisión de combustible.-

Que, dicho combustible será provisto para las maquinarias que se encargarán de la recuperación, reparación y mantenimiento de calles de tierra de diferentes barrios de la ciudad, por la suma total de \$ 1.354.450,00.-

Que, la estructura presupuestaria a disminuir cuenta con saldo suficiente para afrontar el Giro de las Partidas.-

Que, el presente caso se encuadra en el artículo 34 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.-

Que, el artículo 14 de la Ordenanza 5.585 autoriza al departamento Ejecutivo Municipal, a través del secretario de Economía y Finanzas, a realizar los Giros de Partidas Presupuestarias para lograr el equilibrio de las cuentas Municipales distribuyendo los créditos autorizados.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: DISMINUIR del Presupuesto General de Gastos del departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 28-Secretaría de Infraestructura, Fuente 13- Transferencias Nacionales con Afectación Específica, la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 1.354.500,00), de la siguiente estructura programática:

A.0008.010.028.001.13.08.04.99.99.00.4.0.0.0000.1.22.3.7	\$ 1.354.500,00
--	-----------------

ARTÍCULO 2°: AUMENTAR el Presupuesto General de Gastos del departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 28- Secretaría de Infraestructura, Fuente 13- Transferencias Nacionales con Afectación Específica, la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 1.354.500,00), en la siguiente estructura programática:

A.0008.010.028.001.13.08.03.04.02.00.4.0.0.0000.1.22.3.7	\$ 1.354.500,00
--	-----------------

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

DISPOSICIÓN N° 066
Corrientes, 15 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de realizar Giros de Partidas en las Secretarías de Infraestructura y en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes.-

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Obras Públicas no cuenta con los saldos suficientes en la estructura programática específica, para afrontar el costo de las obras “Reconstrucción de Calles de Tierra”.-

Que, la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes no cuentan con el crédito suficiente, en la estructura presupuestaria específica, para afrontar gastos que hacen al normal funcionamiento de dicha secretaría.-

Que, las estructuras presupuestarias a disminuir cuentan con saldo suficiente para afrontar los giros de partidas.-

Que, el presente caso se encuadra en el artículo 34 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.-

Que, el artículo 14 de la Ordenanza 6.585 autoriza al departamento Ejecutivo Municipal, a través del Secretario de Economía y Finanzas, a realizar los Giros de Partidas Presupuestarias para lograr el equilibrio de las cuentas Municipales distribuyendo los créditos autorizados.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: DISMINUIR del Presupuesto General de Gastos del departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 28- Secretaría de Infraestructura, Fuente 13-Transferencias Nacionales con Afectación Específica, la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 12.666.048,00), de la siguiente estructura programática:

A.0008.010.028.001.13.08.04.99.99.00.4.0.0.0000.1.22.3.7	\$ 12.666.048,00
--	------------------

ARTÍCULO 2°: AUMENTAR el Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 28- Secretaría de Infraestructura, Fuente 13-Transferencias Nacionales con Afectación específica, la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 12.666.048,00), en las siguientes estructuras programáticas:

A.0008.010.028.001.13.08.03.04.00.10.4.0.0.0000.1.22.3.7	\$ 4.253.664,00
A.0008.010.028.001.13.08.03.04.00.06.4.0.0.0000.1.22.3.7	\$ 4.175.904,00
A.0008.010.028.001.13.08.03.04.00.08.4.0.0.0000.1.22.3.7	\$ 2.236.480,00

ARTÍCULO 3°: DISMINUIR del Presupuesto General de Gastos del departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 31- Secretaría de Turismo Cultura y Deportes, Fuente 11-Recursos generales, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00)

A.0001.010.031.002.11.01.99.99.99.00.3.0.0.0000.1.21.4.7	\$ 200.000,00
A.0001.010.031.003.11.01.99.99.99.00.3.0.0.0000.1.21.4.7	\$ 200.000,00

ARTÍCULO 4°: AUMENTAR el Presupuesto general de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 31- secretaria de Turismo Cultura y Deportes, Fuente 11- Recursos Generales, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), en la siguiente estructura programática:

A.0001.010.031.000.11.01.99.99.99.00.3.0.0.0000.4.7.	\$ 400.000.00
--	---------------

ARTÍCULO 5°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

DISPOSICIÓN N° 067

Corrientes, 15 de Febrero de 2018

VISTO:

El expediente N° 193-S-2018 caratulado: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS- E/CERTIFICADO N° 2- EMPRESA SIXTO RIVERO GODOY-OBRA: “INSTALACIÓN DE 30 REFUGIOS- DOBLES- P/SISTEMA DE PASAJEROS LOCAL-CORRIENTES CAPITAL “; y

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Obras Públicas no cuentan con los créditos presupuestarios suficientes en el Programa Integral de Obras y Servicios Públicos, Sub Programa estructura Vial, Proyecto: “Mejoramiento Infraestructura de Seguridad Vial” para afrontar el certificado N° 2 de la Obra citada en el Visto.-

Que, la estructura presupuestaria a disminuir cuenta con saldo suficiente para afrontar el Giro de Partidas.-

Que, el presente caso se encuadra en el artículo 34 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.-

Que, el artículo 14 de la Ordenanza 6.585 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Secretario de Economía y Finanzas, a realizar los Giros de Partidas Presupuestarias para lograr el equilibrio de las cuentas Municipales distribuyendo los créditos autorizados.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: DISMINUIR del Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 28-Secretaría de Infraestructura, Fuente 13-Transferencias Nacionales con Afectación Específica, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 162.450,00), en la siguiente estructura programática:

A.0003.010.028.001.13.08.04.99.01.00.4.0.0.0000.1.22.3.9	\$ 162.450,00
--	---------------

ARTÍCULO 2°: AUMENTAR el Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 28-Secretaría de Infraestructura, Fuente 13-Transferencias Nacionales con Afectación Específica, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 162.450,00), en la siguiente estructura programática:

A.0003.010.028.001.13.08.03.07.00.06.4.0.0.0000.1.22.3.7	\$ 162.450,00
--	---------------

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

DISPOSICIÓN N° 069

Corrientes, 16 de Febrero de 2018

VISTO:

El expediente N° 333-S-2018 caratulado: Subsecretaría Cambio Cultural y Ciudadanía-Sta.: compra elemento de limpieza p/ Corsos barriales; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Secretaría de Cambio Cultural y Ciudadanía no cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para afrontar gastos a imputarse en el Inciso 2.-

Que, la estructura presupuestaria a disminuir cuenta con saldo suficiente para afrontar el Giro de Partidas.-

Que, el presente caso se encuadra en el artículo 34 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.-

Que, el artículo 14 de la Ordenanza 6.585 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Secretario de Economía y Finanzas, a realizar los Giros de Partidas Presupuestarias para lograr el equilibrio de las cuentas Municipales distribuyendo los créditos autorizados.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: DISMINUIR del Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 23- Secretaría de Turismo Cultura y Deportes, Fuente 11- Recursos Generales, la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 21.677,51), de las siguiente estructura programática:

A.0001.010.023.000.11.01.99.99.99.00.2.0.0.0000.1.21.1.3	\$ 21.677,51
--	--------------

ARTÍCULO 2º: AUMENTAR el Presupuesto General de Gastos del departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 23- Secretaría de Turismo Cultura y Deportes, Fuente 11- Recursos generales, la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 21.677,51), en la siguiente estructura programática:

A.0001.010.023.003.11.01.99.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 21.677,51
---	--------------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 1

Oficio N° 084

Corrientes, 16 de Febrero de 2018

Causa N° 096763/A/2.018 - Secuestro N° 42.703, Caratulada: “Infractor/a: ACOSTA, ALCIDES LISANDRO - D.N.I. N° 29.089.942 – Dominio: ORC – 115”, que tramita por antes éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de esta Ciudad, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES – Abogado-Secretario-, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...**N° 043,- Corrientes, 15 de Febrero de 2.018.- ...AUTOS Y VISTOS: ...; RESULTA: ...; Y CONSIDERANDO: ...; FALLO: I.- CONSIDERANDO** a ACOSTA, ALCIDES LISANDRO, quien ... **II.- INHABILITANDO** a ACOSTA ALCIDES LISANDRO, D.N.I. N° 29.089.942; para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de NOVENTA (90) días corridos, a partir de notificado del presente, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a), ambos de la Ord. N° 3.202/98 – B.O.M. N° 558 Bis.; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir.- **III.- DISPONER** que ACOSTA, ALCIDES LISANDRO, D.N.I. N° 29.089.942, con domicilio en la finca sita en B° Guemes, Sector 11, Casa N° 54, de esta ciudad, provincia de Corrientes; de manera obligatoria asista a la Escuela de Educación Vial de Conductores a los fines de su instrucción y capacitación, de conformidad a lo previsto en los Art. 2°, 3° y 4° de la Ordenanza 5.402, pub. en el B.O.M. N° 1.413; **IV).**...; **V).**- **OFICIESE** a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de las mismas dispuestas en los apartados II) y III), procedentes; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción de Inhabilitación impuesta, confirme lo previsto en el Artículo 12° de la Ord. N° 2.081/90 – B.O.M. N° 378 a costa del Condenado en autos.-**VI).**- **NOTIFIQUESE...**; **VII).**-**INSERTAR** copia, regístrese en los Registros Manuales e Informáticos del Juzgado, y oportunamente Archívese.- Fdo. Dra. Amalia Susana Merlo- Jueza de Faltas – Dr. José Manuel Morales – Abogado – Secretario – Tribunal Municipal de Faltas – Municipalidad de la Ciudad de Corrientes”.-

AMALIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Trib. Adm. De Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Oficio N° 088

Corrientes, 19 de Febrero de 2018

Causa N° 116990/R/2.018- Secuestro N° 42.749, Caratulada: “Infractor/a: RAMIREZ, MARÍA NOELIA- D.N.I. N° 37.800.949 – Dominio: OIR - 462”, que tramita por antes éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de esta Ciudad, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES – Abogado- Secretario-, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo

que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N° 049,- **Corrientes, 19 de Febrero de 2018.-** ...**AUTOS Y VISTOS:...**; **RESULTA:...**; **Y CONSIDERANDO:...**; **FALLO: I.- CONSIDERANDO** a RAMIREZ, MARÍA NOELIA- D.N.I. N° 37.800.949, ... **II.- INHABILITANDO** a RAMIREZ, MARÍA NOELIA- D.N.I. N° 37.800.949; para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de NOVENTA (90) días corridos, a partir de notificado del presente, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a), ambos de la Ord. N° 3.202/98 – B.O.M. N° 558 Bis.; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir.- **III.- DISPONER** que RAMIREZ, MARÍA NOELIA- D.N.I. N° 37.800.949, con domicilio en la finca sita en calle Gral. Manuel Belgrano N° 550, de la ciudad de Mercedes, provincia de Corrientes; de manera obligatoria asista a la Escuela de Educación Vial de Conductores a los fines de su instrucción y capacitación, de conformidad a lo previsto en los Art. 2°, 3° y 4° de la Ordenanza 5.402, pub. en el B.O.M. N° 1.413; **IV)-...**; **V).- OFICIESE** a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de las mismas dispuestas en los apartados II) y III), precedentes; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción de Inhabilitación impuesta, confirme lo previsto en el Artículo 12° de la Ord. N° 2.081/90 – B.O.M. N° 378 a costa del Condenado en autos.-**VI).- NOTIFIQUESE...**; **VII).-INSERTAR** copia, regístrese en los Registros Manuales e Informáticos del Jgado, y oportunamente Archívese.- Fdo. Dra. Amalia Susana Merlo- Jueza de Faltas – Dr. José Manuel Morales – Abogado – Secretario – Tribunal Municipal de Faltas – Municipalidad de la Ciudad de Corrientes”.-

AMALIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Trib. Adm. de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Oficio N° 090
Corrientes, 19 de Febrero de 2018

Causa N° 111844/M/2.018- Secuestro N° 42.739, Caratulada: “Infractor/a: MOLINA RAMÍREZ, MELISSA AGELEN- D.N.I. N° 37.157.697 – Dominio:LOW 687”, que tramita por antes éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de esta Ciudad, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES – Abogado- Secretario-, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N° 048,- **Corrientes, 19 de Febrero de 2018.-** ...**AUTOS Y VISTOS:...**; **RESULTA:...**; **Y CONSIDERANDO:...**; **FALLO: I.- CONSIDERANDO** a MOLINA RAMÍREZ, MELISSA AGELEN , D.N.I. N° 37.157.697,, ... **II.- INHABILITANDO** a MOLINA RAMÍREZ, MELISSA AGELEN, D.N.I. N° 37.157.697; para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de NOVENTA (90) días corridos, a partir de notificado del presente, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a), ambos de la Ord. N° 3.202/98 – B.O.M. N° 558 Bis.; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir.- **III.- DISPONER** que MOLINA RAMÍREZ, MELISSA AGELEN, D.N.I. N° 37.157.697; con domicilio en la finca sita en calle Gdor. Castillo N° 1654, de esta ciudad , provincia de Corrientes; de manera obligatoria asista a la Escuela de Educación Vial de Conductores a los fines de su instrucción y capacitación, de conformidad a lo previsto en los Art. 2°, 3° y 4° de la Ordenanza 5.402, pub. en el B.O.M. N° 1.413; **IV)-...**; **V).- OFICIESE** a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de las mismas dispuestas en los apartados II) y III), precedentes; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción de Inhabilitación impuesta, confirme lo previsto en el Artículo 12° de la Ord. N° 2.081/90 – B.O.M. N° 378 a costa del Condenado en autos.-**VI).- NOTIFIQUESE...**; **VII).-INSERTAR** copia, regístrese en los Registros Manuales e Informáticos del Jgado, y oportunamente Archívese.- Fdo. Dra. Amalia Susana Merlo- Jueza de Faltas – Dr. José Manuel Morales – Abogado – Secretario – Tribunal Municipal de Faltas – Municipalidad de la Ciudad de Corrientes”.-

AMALIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Trib. Adm. de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Oficio N° 092

Corrientes, 19 de Febrero de 2018

Causa N° 117152/R/2.018- Secuestro N° 42.754, Caratulada: “Infractor/a: RICARDO, DANIEL, D.N.I. N° 31.865.569, – Dominio: AB 701PV”, que tramita por antes éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de esta Ciudad, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES – Abogado- Secretario-, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N° **050,- Corrientes, 19 de Febrero de 2.018.- ...AUTOS Y VISTOS:...**; **RESULTA:...**; **Y CONSIDERANDO:...**; **FALLO: I.- CONSIDERANDO** a RICARDO, DANIEL, D.N.I. N° 31.865.569, ... **II.- INHABILITANDO** a RICARDO, DANIEL, D.N.I. N° 31.865.569; para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de NOVENTA (90) días corridos, a partir de notificado del presente, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a), ambos de la Ord. N° 3.202/98 – B.O.M. N° 558 Bis.; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir.- **III.- DISPONER** que RICARDO, DANIEL, D.N.I. N° 31.865.569; con domicilio en la finca sita en B° República Argentina, Mza. 85, Casa N° 18, de la ciudad de Formosa, provincia de Formosa, de manera obligatoria asista a la Escuela de Educación Vial de Conductores a los fines de su instrucción y capacitación, de conformidad a lo previsto en los Art. 2°, 3° y 4° de la Ordenanza 5.402, pub. en el B.O.M. N° 1.413; **IV).**-...; **V).- OFICIESE** a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de las misma dispuestas en los apartados II) y III), procedentes; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción de Inhabilitación impuesta, confirme lo previsto en el Artículo 12° de la Ord. N° 2.081/90 – B.O.M. N° 378 a costa del Condenado en autos.-**VI).- NOTIFIQUESE...**; **VII.-INSERTAR** copia, regístrese en los Registros Manuales e Informáticos del Juzgado, y oportunamente Archívese.- Fdo. Dra. Amalia Susana Merlo- Jueza de Faltas – Dr. José Manuel Morales – Abogado – Secretario – Tribunal Municipal de Faltas – Municipalidad de la Ciudad de Corrientes”.-

AMALIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Trib. Adm. de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Oficio N° 098

Corrientes, 20 de Febrero de 2018

Causa N° 111911/A/2.018- Secuestro N° 42.752, Caratulada: “Infractor/a: ALVAREZ FELDMAN, VICTORIA- D.N.I. N° 37.796.775, – Dominio: LLT-153”, que tramita por antes éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de esta Ciudad, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES – Abogado- Secretario-, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N° **054,- Corrientes, 20 de Febrero de 2.018.- ...AUTOS Y VISTOS:...**; **RESULTA:...**; **Y CONSIDERANDO:...**; **FALLO: I.- CONSIDERANDO** a ALVAREZ FELDMAN, VICTORIA, D.N.I. N° 37.796.775, ...; **II.- INHABILITANDO** a ALVAREZ FELDMAN, VICTORIA, D.N.I. N° 37.796.775, .. para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de NOVENTA (90) días corridos, a partir de notificado del presente, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a), ambos de la Ord. N° 3.202/98 – B.O.M. N° 558 Bis.; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena

acesoria de inhabilitación para conducir.- **III).- DISPONER** que ALVAREZ FELDMAN, VICTORIA, D.N.I. N° 37.796.775; con domicilio en la finca sita en B° Villa Del Carmen, Don Bosco N° 1224 , de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; de manera obligatoria asista a la Escuela de Educación Vial de Conductores a los fines de su instrucción y capacitación, de conformidad a lo previsto en los Art. 2°, 3° y 4° de la Ordenanza 5.402, pub. en el B.O.M. N° 1.413; **IV).-...**; **V).- OFICIESE** a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de las misma dispuestas en los apartados II) y III), precedentes; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción de Inhabilitación impuesta, confirme lo previsto en el Artículo 12° de la Ord. N° 2.081/90 – B.O.M. N° 378 a costa del Condenado en autos.-**VI).- NOTIFIQUESE...**; **VII).-INSERTAR** copia, regístrese en los Registros Manuales e Informáticos del Juzgado, y oportunamente Archívese.- Fdo. Dra. Amalia Susana Merlo-Jueza de Faltas – Dr. José Manuel Morales – Abogado – Secretario – Tribunal Municipal de Faltas – Municipalidad de la Ciudad de Corrientes”.-

AMALIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Trib. Adm. de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 5

OFICIO N° 202

Corrientes, 16 de Febrero de 2018

Causa N° 2018-01-04- 113458 C/ VILA PASETTO JUAN MANUEL SECUESTRO N° 42705 que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° 62 de fecha 16 de Febrero de 2018, VISTO... RESULTA...CONSIDERANDO....FALLO. **1°) CONDENAR** AL Sr. VILA PASETTO JUAN MANUEL D.N.I. N° 32.488.831 de demás datos obrantes ut supra, por haber violado el Art. 86 Inc. a, Art. 24, Art. 25 de la Ordenanza 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 y cuya sanción la prevé 53-2-56 de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90, por Acta de Infracción N° 00113458 de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, de fecha 10 de Febrero de 2018, al PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A 710 U.M. (Setecientos diez Unidades de Multa), la que vencerá a los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al Servicios Jurídico Permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13°, “in fine” de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662. ESTADIA: 13 U.M. (TRECE UNIDADES DE MULTA), Ordenanza N° 6371, de fecha 02/12/2015. GRUA: 40 U.M. (CUARENTA Unidades de Multa), Ordenanza N° 6371, de fecha 02/12/2015) **2°) INHABILITAR** al Sr. VILA PASETTO JUAN MANUEL D.N.I. N° 32.488.831 de esta Ciudad capital, por el término de 180 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, “por conducir en estado de ebriedad”, (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472. **3°) DISPONER** que el sr. VILA PASETTO JUAN MANUEL D.N.I. N° 32.488.831 que de esta ciudad capital, deberá asistir a la Dirección de Educación Vial de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, sito en la Calle Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art.4 de la Ordenanza N° 5402 B.O. M. 1413. **4°) OFICIESE:** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). **5°) LEVANTAR** el Secuestro N° 42705 del 10 de Febrero de 2018, del **VEHÍCULO:** CAMIONETA MARCA: FORD MODELO: ESCOSPORT DOMINIO: IVJ-761 MOTOR N°: CJ9BA8598140 CHASIS N°: 9BFZE55F6A8598140, debiendo hacer entrega del Vehículo al Sr. PASETTO SILVIA D.N.I.: 14.567.652 y será conducido por la misma con carnet habilitante. **OFICIAR A SUS EFECTOS. 6°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días-Art 50 y6 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores- Art. 53).- **EFECTO DEVOLUTIVO-** Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **7°) REGÍSTRESE, NOTIROQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFÍCIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-**

Dra. TERESITA B. OLMEDO
JUEZ

Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 203

Corrientes, 15 de Febrero de 2018

Causa N° 2018-01-04-116901 C/ LOPEZ ERIC DAVID SECUESTRO N° 24999 que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° 55 de fecha 15 de Febrero de 2018, VISTO... RESULTA...CONSIDERANDO....FALLO. **1°) CONDENAR AL Sr. LÓPEZ ERIC DAVID D.N.I. N° 39.634.559** de demás datos obrantes ut supra, por haber violado el Art. 86 Inc. a, Art. 24, Art. 25 de la Ordenanza 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 y cuya sanción la prevé 53-2-56 de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90, por Acta de Infracción N° 00113458 de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, de fecha 11de Febrero de 2018, al PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A 710 U.M. (Setecientos diez Unidades de Multa), la que vencerá a los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al Servicios Jurídico Permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13°, “in fine” de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662. ESTADIA: 13 U.M. (TRECE UNIDADES DE MULTA), Ordenanza N° 6371, de fecha 02/12/2015. GRUA: 40 U.M. (CUARENTA Unidades de Multa), Ordenanza N° 6371, de fecha 02/12/2015) **2°) INHABILITAR** al Sr. LOPEZ ERIC DAVID. D.N.I. 39.634.559 VILA PASETTO JUAN MANUEL D.N.I. N° 32.488.831 de esta Ciudad capital, por el término de 180 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, “por conducir en estado de ebriedad”, (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472. **3°) DISPONER** que el Sr.LOPEZ ERIC DAVID D.N.I.: 39.634.559 que de esta ciudad capital, deberá asistir a la Dirección de Educación Vial de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, sito en la Calle Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art.4 de la Ordenanza N° 5402 B.O. M. 1413. **4°) OFICIESE:** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). **5°) LEVANTAR** el Secuestro N° 24999 del 11de Febrero de 2018, del VEHÍCULO: MOTOCICLETA, MARCA: HONDA MODELO: CG 150 TITAN DOMINIO: A048JGG MOTOR N° KC08E2G191428, debiendo hacer entrega del Vehículo al Sr. LOPEZ ERIC DAVID D.N.I. 39.634.559, SIENDO CONDUCIDO POR EL Sr. FERNANDEZ RAFAEL ERASMO D.N.I. 41.159.277 CON LICENCIA HABILITANTE Y CASCO REGLAMENTARIO. OFICIAR A SUS EFECTOS. **6°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días-Art 50 y6 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores- Art. 53).- EFECTO DEVOLUTIVO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **7°) REGÍSTRESE, NOTIRÓQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFÍCIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-**

Dra. TERESITA B. OLMEDO
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes